

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

**ORDENANZA N.º 13870.**

**VISTO:**

El Expediente N.º CD-173-B-2018; y

**CONSIDERANDO:**

Que el 15 de noviembre del año 2017 ocurre la trágica desaparición del submarino ARA SAN JUAN con sus 44 tripulantes a bordo.

Que no pueden soslayarse los valores de quienes a riesgo de sus vidas han contribuido a la defensa de nuestra soberanía en el Atlántico Sur.

Que es nuestro deber moral reconocer a aquellos que con su ejemplo, peleando y ofreciendo su vida en muchos casos, han dado muestras indudables de abnegación y sacrificio en la defensa de la soberanía de su patria.

Que dicha iniciativa resume la necesidad imperiosa de mantener vivo el recuerdo de los 44 tripulantes, que dejaron su vida en post de la seguridad nacional.

Que debemos dejar plasmados en la memoria los hechos importantes de nuestra historia, ya que es el mejor homenaje que se puede realizar.

Que este gesto responde a un reconocimiento justo de la sociedad y a un sentimiento nacional que expresa, a lo largo y a lo ancho de nuestro territorio, el homenaje a los tripulantes y el necesario consuelo a quienes perdieron a sus seres queridos.

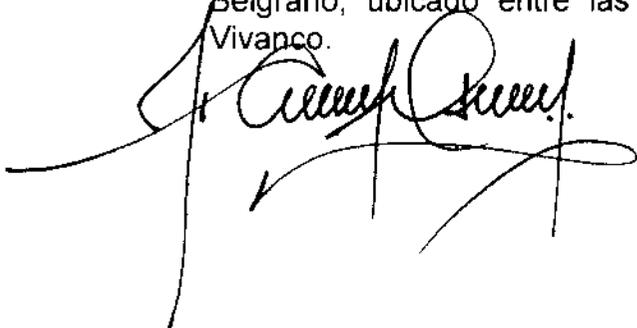
Que es viable rendir un justo homenaje a todos ellos, mereciendo nuestro respeto y gratitud.

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N.º 102/2018 emitido por la Comisión Interna de Acción Social fue anunciado en la Sesión Ordinaria N.º 21/2018 del día 06 de diciembre y aprobado por mayoría en la Sesión Ordinaria N.º 22/2018 celebrada por el Cuerpo el 13 de diciembre del corriente año.

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN  
SANCIONA LA SIGUIENTE  
ORDENANZA**

**Artículo 1):** El Órgano Ejecutivo Municipal deberá emplazar un monumento con el nombre de Submarino ARA SAN JUAN en el Parque Lineal General Manuel Belgrano, ubicado entre las calles Cafayate, Lamarque, Cultrún y Ema Elisa Vivanco.



- PROMULGADA TACITAMENTE -  
ART. 76 - CARTA ORGANICA  
MUNICIPAL

"2018- Año Centenario de La Reforma Universitaria"

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

**Artículo 2):** El Órgano Municipal deberá colocar en el Parque Lineal General Manuel Belgrano una placa conmemorativa de los 44 tripulantes del submarino ARA SAN JUAN, indicando nombre, apellido y lugar de procedencia de cada uno.

**Artículo 3):** El Órgano Ejecutivo Municipal deberá destinar las partidas presupuestarias necesarias para la implementación de la presente ordenanza para el Ejercicio 2019.

**Artículo 4):** COMUNÍQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.

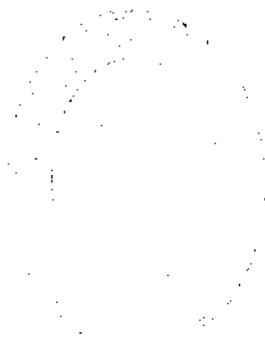
**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN; A LOS TRECE (13) DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO (Expediente N.º CD-173-B-2018).**

Es copia

am

Fdo.: MONZANI

OLIVA



Ordenanza Municipal N° 13870 / 20018  
Promulgada Tácitamente Art. 76º  
CARTA ORGANICA MUNICIPAL  
Expte N° CD 173-B-18

Publicación Boletín Oficial Municipal  
Edición N° 2229  
Fecha ...05.../04.../2019...